

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2017-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 19 de enero del 2017.

VISTO: El Informe N° 020-2017-GAF-EPS ILO S.A., mediante el cual Gerencia Administrativa Financiera de la EPS ILO S.A. hace llegar el proyecto de Directiva sobre Normas y Procedimientos para el Pago de la Bonificación por Escolaridad 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Directorio N° 022-2016-PD-EPS ILO S.A., se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, existiendo la Partida Presupuestal para el pago de la Asignación por Escolaridad Anual 2017, y con los Convenios Colectivos de Trabajo Periodos 2015 y 2016 suscritos el 18/10/2016 con el SUTEPS y el Sindicato de Trabajadores Obreros de la EPS ILO S.A., la EPS ILO S.A. acordó otorgar una Asignación por Escolaridad para el año 2017 por el monto de S/1,600.00 (MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de cada uno de los trabajadores afiliados al SUTEPS y al Sindicato de Obreros, haciéndose extensivo a todos los demás trabajadores de la EPS ILO S.A. mediante la Resolución de Gerencia General N° 121-2016-GG-EPS ILO S.A. debiendo abonarse en la fecha que indique la normatividad de la materia y las condiciones particulares para su otorgamiento serán los que se establezcan en las Directivas que para el caso la entidad apruebe;

Que, la ASIGNACION POR ESCOLARIDAD 2017, es una retribución pecuniaria que recibe el trabajador no por los servicios que presta sino para satisfacer los gastos de educación por inicio del año escolar, no constituyendo remuneración para ningún efecto legal de conformidad al inciso f) del artículo 19° del D.S. N° 001-97-TR; y conforme a los artículos 1° y 4° numeral a) del D.S. N° 001-2017-EF Disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad (publicado el 11/01/2017), la Bonificación por Escolaridad se abona por única vez, en la planilla de pagos del mes de Enero del 2017 a los trabajadores que laboran a la fecha de vigencia del Decreto Supremo; por lo que mediante el Informe de los vistos, se hace llegar el Proyecto de Directiva de Escolaridad 2017, siendo pertinente emitir Resolución;

De conformidad a lo establecido en el D.S. N° 001-97-TR, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la Asignación Por Escolaridad 2017, por el monto de UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,600.00), a todos los trabajadores de la EPS ILO S.A. contratados a plazo indeterminado y a plazo fijo que se encuentren con contrato vigente a la fecha de publicación del D.S. N° 001-2017-EF (11/01/2017), con las precisiones establecidas en la Directiva que se apruebe, en mérito a los fundamentos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Directiva N° 001-2017-GG-EPS ILO S.A. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD 2017, la misma que con seis (06) ítems forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia Administrativa Financiera, División de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Racionalización, para conocimiento y debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

E.P.S. ILO S.A.
Ing. Edgar Medina Durand
GERENTE GENERAL